Fecha: 29 de julio de 2025
PARA: Gerencia y Oficina Asesoría Jurídica
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudio previo de solicitud de contrato para Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, audiometría tamiz y pruebas psicosensométricas a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros
CDP No.: 419 de julio 29 de 2025
CUANTIA: Tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos pesos M/L ($3.866.500) incluidos impuestos

La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.

Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remites pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.

MISIÓN
La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.

VISIÓN
La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al

Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud abarca "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". No obstante, persisten en el país significativas limitaciones en el acceso a estos servicios, evidenciadas por bajas coberturas en indicadores de protección específica y detección temprana. Estas deficiencias se manifiestan en hospitalizaciones que podrían haberse evitado mediante una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, así como en los altos costos asociados al tratamiento de enfermedades que podrían prevenirse mediante el control adecuado de factores de riesgo y la reducción de la mortalidad evitable.

La E.S.E. Hospital Santa Isabel, es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado (E.S.E) de primer nivel de atención, en el ámbito de la salud. Actualmente, está descentralizada a nivel municipal, gozando de autonomía administrativa y financiera, y dispone de recursos propios.

Esta ESE tiene como objetivo proporcionar servicios de salud de primer nivel, en el marco del sistema de seguridad social en salud. En el desarrollo de su objeto social podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado. La Ley 100 de 1993 otorga una categoría especial para las Empresas Sociales del Estado como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que fueron creadas por la ley y están sujetas al régimen jurídico dispuesto en esta normativa y sus modificaciones expuestas en las normas como la ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En este sentido, resulta esencial garantizar la salud ocupacional de los trabajadores vinculados a la E.S.E. de conformidad con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las disposiciones del Decreto 1072 de 2025, el cual establece la obligación de realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos y valoraciones medicas complementarias, con el fin de identificar, prevenir y controlar factores de riesgo que puedan afectar la salud del personal.

Actualmente, la E.S.E no cuenta con recurso humano suficiente ni especializado en su planta para atender la totalidad de estos requerimientos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios externos para la garantizar la realización de estos exámenes, dando cumplimiento a la normatividad vigente, salvaguardando la salud y seguridad de sus trabajadores y previniendo enfermedades laborales o riesgos derivados de sus funciones.

En ese sentido, la contratación de este servicio asegura el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, optimizando los procesos internos, mejorando los indicadores de bienestar laboral y fortalece la cultura de prevención de riesgos, en beneficio de la integridad física y mental de todos los empleados de la entidad.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, así como otras valoraciones medicas complementarias para el personal de la E.S.E.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA: Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA ATENCION CON CALIDEZ

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Perfil del contratista	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
Persona natural o juridica que pueda prestar el servicio requerido	DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Exámenes médicos ocupacionales periódicos, así como otras valoraciones medicas complementarias

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios

Obligaciones del contratista:

Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos. 2. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de las actividades ofertadas. 3. Manejar, conservar y preservar de manera reservada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Elaborar al inicio del contrato, en conjunto con la supervisión, el plan de trabajo y velar por su cumplimiento. 5. Elaborar los informes necesarios para conocer el avance del objeto contractual. 6. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgente por parte de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL o por la supervisión del contrato; cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos por ellos. 8. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la E.S.E. HOSPITAL, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor. 10. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según la normativa que regula la materia. 11. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención por parte de la autoridad ambiental. 12. A la firma del acta de inicio del Contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL. 13. Cumplir con las obligaciones que establece el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Elaborar y hacer entrega del informe final de actividades en medio escrito y/o magnético. 15. Se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por la E.S.E. HOSPITAL o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la E.S.E. HOSPITAL. c) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de la E.S.E. HOSPITAL, del personal vinculado a la E.S.E. HOSPITAL, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. d) No revelar, difundir comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de la E.S.E. HOSPITAL, so pena de incumplir el contrato firmado, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. 16. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 17. Facilitar y realizar terminación del Contrato. 18. Acatar durante la vigencia del contrato, todos los lineamientos que permitan la obtención, gestión, acceso oportuno, disponibilidad, confiablidad y la utilización de la información como herramienta de trabajo, y aseguren la trazabilidad de los procesos y el seguimiento al cumplimiento de sus funciones de la Entidad. 19. Asumir las deducciones por concepto de estampillas y/o impuetos que debe realizar la E.S.E. HOSPITAL.

Especificas: 1. El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Descripción	Cantidad
Exámenes médicos ocupacionales periódicos, incluye: Examen médico con énfasis osteomuscular y Visiometría	61
Audiometría tamiz	3
Prueba psicosensométrica para conductores	3

2. Concertar la brigada o cronograma de visita para realización de exámenes con el supervisor del contrato. 3. Las atenciones médicas se deberán realizar en el municipio de San Pedro de los Milagros para lo cual la E.S.E. dispondrá con un espacio privado para adecuar el consultorio médico y conexión a internet. 4. Realizar un recorrido inicial previo a las atenciones para la verificación de los puestos de trabajo activos. 5. Las ofertadas en la propuesta presentada por el contratista. 6. Expedir y Entregar Certificados Médicos Ocupacionales individuales, garantizando su confidencialidad y veracidad. 7. Utilizar equipos e insumos médicos certificados y calibrados, cumpliendo con las normas de bioseguridad y calidad. 8. Entregar Informe de actividades realizadas a la E.S.E. 9. Cumplir con las disposiciones legales y contractuales relacionadas con la prestación de servicios de salud, seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1. Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2. Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3. Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 5. Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 6. Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7. Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8. Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9. Las demás establecidas dentro de la Ley. 10. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Que, las Empresas Sociales del Estado - ESE de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 son "una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Que, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "(...)"

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con lo anterior, las empresas sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, la Ley 1150 de 2007, norma del régimen general de contratación de la administración pública, establece en el artículo 13, que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los arts. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso; así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución y en la Ley para la contratación estatal.

Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado corresponde a una actuación administrativa, a la que se deben aplicar los principios establecidos en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, como son: Debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros cuenta con un estatuto de contratación, por lo cual a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo número 07 de 2023; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

> *11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa*:
> *(…) i.* ***Los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos*

5. ANALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada.

Item	Valores hospital unitario	Contrato SECOP II – Valor unitario	Contrato SECOP II – Valor unitario	Contrato SECOP II – Valor unitario
Paquete de exámenes médicos ocupacionales periódicos, incluye: Examen médico con énfasis osteomuscular, Visiometría	$54.000	$40.000 más $20.000 visiometria 77-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	$40.000 más $15.000 visiometria CPS-055-2025 ESE MONGUA	$52.000 más $22.500 visiometria CDSAF20250059 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

Audiometría tamiz	$17.500	$35.000 contrato 039-2023 ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	$25.000 57-2023 E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA CUCAITA	$30.000 77-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO
Prueba psicosensométrica para conductores	$40.000	$65.000 contrato 039-2023 ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	$67.000 CDSAF20250059 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	$68.400 2025039 ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI

Adicionalmente se encontraron los siguientes referentes en el SECOP II:

ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI

Precio estimado total: 4.150.000 COP
Número del proceso 2025039
Título: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI BOYACA
Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

Precio estimado total: 7.789.900 COP
Número del proceso CDSAF20250059
Título: EVALUCIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EVALUCIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFERTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE MONGUA

Precio estimado total: 830.000 COP
Número del proceso CPS-055-2025
Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES VISIOMETRIA Y AUDIOMETRIA DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO DE MONGUA VIGENCI
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES VISIOMETRIA Y AUDIOMETRIA DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO DE MONGUA VIGENCIA 2025
Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

Precio estimado total: 4.508.000 COP
Número del proceso 039-2023
Título: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VALORACIONES EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS DE 2023.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VALORACIONES EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS DE 2023.
Tipo de proceso Contratación régimen especial

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO

Precio estimado total: 2.087.000 COP

Número del proceso 77-2025

Título: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. CENTRO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA CUCAITA

Precio estimado total: 2.416.000 COP

Número del proceso 57-2023

Título: REALIZAR EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: REALIZAR EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
		Mala calidad del servicio
	X	Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
	X	Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor;

moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pro	Imp	Valo	Cate			¿Cómo se realiza el mon	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor, se limita el riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

- El supervisor ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior no se exigirá la constitución de garantías para este proceso.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Persona natural o juridica que esté en capacidad de prestra el servicio requerido

Bien o servicio objeto del contrato: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, audiometría tamiz y pruebas psicosensométricas a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros

Valor estimado del contrato: Tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos pesos M/L ($3.866.500) incluidos impuestos

Forma de pago: la E.S.E. pagará el 100% del valor del contrato posterior a la realización del 100% de las actividades contratadas, la presentación de la factura y seguridad social por parte del contratista y previa certificación del supervisor de que las actividades se han realizado a entera satisfacción. Una vez emitida el acta para pago por parte del supervisor del contrato se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la respectiva cancelación del pago. Parágrafo 1: en caso de una ejecución parcial de lo contratado el supervisor del contrato podrá decidir si realiza un pago parcial, no realiza el pago aduciendo incumplimiento o negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice el 100% de lo contratado. Parágrafo 2: el contratista radicará la factura por los canales que le señale el supervisor del contrato.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Subdirección Científica

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros en las zonas donde se ejecuten las actividades.

Plazo de ejecución del contrato: diez (10) días contado a partir del acta de inicio

Multas: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista.
Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista.

Documentos:
Persona natural

1. Propuesta con detalle de actividades, valor por mes y valor total del contrato
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).

8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
13. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
14. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
15. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
16. Diploma, acta de grado.
17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Persona jurídica

1. Seguridad social o certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA (los que apliquen)
2. Declaración De Renta
3. Hoja De Vida Formato Único
4. Certificados de Experiencia
5. Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal al 150%
6. RUT
7. Propuesta con detalle de actividades y valor
8. Certificado Contraloría
9. Certificado Procuraduría
10. Certificado Antecedentes Judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Certificado Bancario
13. Poder (Si aplica)
14. Póliza (Si aplica)
15. Tarjeta Profesional y Copia de Cedula del Revisor Fiscal y/o Contador
16. Certificado existencia y representacion legal

Paulo A. Gutiérrez Muñoz
Subdirección Científica
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

Vo.Bo. Jdca. Lilian Marcela Vera Carvajal (Abogada – Contratista)